

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Antonio Yáñez Inzunza, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicio Profesional para Inspección Técnica en terreno del proyecto ampliación Red de Aguas Servidas Labranza Centro, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Antonio Yáñez Inzunza, por escritura privada de fecha 12 de agosto del año 2022.

2. La vigencia del contrato será hasta el día 28 de septiembre del año 2022.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Eduardo Antonio Yáñez Inzunza la suma única y total de \$2.372.882, por los 2 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los términos de referencia y tiene un valor de \$1.186.441, impuestos incluidos, cada uno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ebn

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Departamento Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



“CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL PARA INSPECCIÓN TÉCNICA EN TERRENO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN RED DE AGUAS SERVIDAS LABRANZA CENTRO, TEMUCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

EDUARDO ANTONIO YAÑEZ INZUNZA

En Temuco, a 12 de agosto del año 2022, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **EDUARDO ANTONIO YAÑEZ INZUNZA**, en adelante también denominada **“El Prestador”**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 600 de fecha 29 de julio del año 2022 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 150-2022 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Eduardo Antonio Yañez Inzunza para ejecutar servicios especializados para la inspección técnica en terreno del Proyecto Ampliación Red de Aguas Servidas Labranza Centro Temuco, los que se ejecutaran con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 150-2022, en donde se individualizan los 02 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 600 de fecha 29 de julio del año 2022, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a don Eduardo Antonio Yañez Inzunza los servicios profesionales para la Inspección Técnica en Terreno del Proyecto Ampliación Red de Aguas Servidas Labranza Centro Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 150-2022, en donde se individualizan los 02 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 600 de fecha 29 de julio del año 2022, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.372.882, impuestos incluidos por los 02 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, y tiene un valor de \$1.186.441, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras.

CUARTA: El plazo de ejecución de los servicios será de 60 días corridos, contados desde el día 30 de julio del año 2022 hasta el 28 de septiembre del mismo año.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las



rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

res.



Eduardo
EDUARDO ANTONIO YAÑEZ INZUNZA
PRESTADOR DEL SERVICIO



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

[Handwritten signature]